

Objetivo del programa	Relacionar de manera ordenada las actividades de aseguramiento y consulta que realizará el equipo de la Asesoría de Control Interno para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; ayudando a cumplir sus objetivos mediante la aplicación de un enfoque sistemático para evaluar y buscar la mejora continua de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
Alcance del programa	Las actividades sobre la elaboración de informes determinados por ley, capacitación, auditorías internas a los procesos, asistencia a comités de la entidad, atención a entes de control, seguimiento a los planes de institucionales entre otras actividades.
Criterios	Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública. 1. Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas. 2. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. 3. Que mediante los Decretos 1499 y 648 /2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno. 4. Que el Decreto 567 de 2013, especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno, con las responsabilidades de Asesorar a la Administración en materia de Control Interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.
Recursos	Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control interno y cuando se requiera personal idóneo externo o de otras áreas o grupos de trabajo. Tecnológicos: Equipos de compute, sistemas de información, sistemas de redes y correo electrónico de la entidad. Financieros: Presupuesto asignado para la vigencia (capacitación y viáticos – Oficina de Control Interno).
Riesgos del programa de auditoría	1. No disponer del tiempo suficiente para desarrollar el programa de auditoría y/o para llevarlas a cabo 2. Negativa por parte de los responsables del proceso frente al rol auditor de los funcionarios que pertenecen a dichas áreas por ausencia en los tiempos de auditoría 3. Directrices administrativas que afecten los recursos para el desarrollo de la auditoría

[illegible]

INFORME SEGUIMIENTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	15												
INFORME SEGUIMIENTO ACUERDOS DE GESTIÓN GERENTES PÚBLICOS							21						
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS POR PROCESO	15												
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA CENTRO MEDICO					4	26							
INFORME SEGUIMIENTO SECOP				22					22				
INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION	24						24						
ARQUEOS DE CAJAS MENORES													
ASISTENCIA /PARTICIPACIÓN EN COMITÉS													
COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO													
COMITÉ DIRECTIVO													
COMITÉ SICME													
POR INVITACIÓN A OTROS COMITES													
ACOMPañAMIENTO - ASESORIA													
ENLACE ENTES EXTERNOS													
ENLACE AUDITORIA EXTERNA- AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA													

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: